

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2502308
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41008261 Escuela Politécnica Superior (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 1/8	

El Grado en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Sevilla se adscribe al ámbito de conocimiento: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. La modalidad es presencial y se imparte en castellano. Los 240 créditos están distribuidos entre 60 ECTS de formación básica, 156 ECTS obligatorios, 12 ECTS de optatividad y 12 ECTS correspondientes al TFG. Perfil fundamental de egreso y profesión regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Incorporación de información actualizada en el apartado de justificación del interés del título y contextualización. Los datos incorporados son pertinentes y se justifica adecuadamente el interés, pertinencia académica, científica y profesional del título. Se aportan evidencias como informes anuales de empleabilidad o se muestran las líneas de investigación para egresados de la Escuela Politécnica Superior donde se cursa el Grado en Ingeniería Química Industrial. El interés profesional del grado está fuera de toda duda al tratarse de un título con atribuciones profesionales. Se han descrito adecuadamente los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del Plan de Estudios. Los acuerdos tomados para someter a la verificación del título fueron previamente aprobados en Consejo de Gobierno. Sin embargo, la inclusión de la mención dual no se ha justificado de forma conveniente, así como el procedimiento que se llevó a cabo. Es necesaria la participación de todas las partes interesadas en el diseño del programa de formación y la consulta a personas expertas, organismos y colectivos en la temática del título, especificando la forma en que han tenido las consultas y cómo los resultados de dichas consultas han revertido en la aprobación del plan de estudios.

La universidad solicita la adscripción del título de grado al ámbito de conocimiento Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Se cumple que al menos el 50% de la formación básica de grado está adscrita a este ámbito de conocimiento. En concreto, 60 ECTS (100 % de la formación básica están adscritos y se corresponden con el ámbito).

Se solicita inclusión de los objetivos formativos presentes en la memoria consolidada en el apartado 1.11, siguiendo la nueva estructura del RD 822/2021. Los objetivos formativos propuestos cumplen con las actividades propias de la profesión del ingeniero químico industrial. Los objetivos del título están redactados con base en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, que regula enseñanzas y profesiones reguladas. Se incluyen objetivos formativos relacionados con la adquisición de competencias lingüísticas (nivel B1). También se indican los objetivos formativos de la mención dual, resaltando la importancia de los mismos para mejorar la profesionalización e inserción laboral. Todos los enlaces aportados funcionan correctamente.

Se incorporan los perfiles de egreso. En el apartado de objetivos formativos (1.11) se añaden los perfiles de egreso. Estos perfiles, orientados a enseñanzas y profesiones reguladas, se adaptan perfectamente a lo que se espera de un graduado/a en Ingeniería Química Industrial.

Se solicita incluir en el título la Mención Dual (Apartado 1.1 - 1.3). Los convenios se encuentran en proceso de firma en la Universidad, pendientes de informes del Servicio Jurídico y aprobación del Consejo de Gobierno. Además, los demás convenios relacionados se encuentran en proceso de firma por las empresas y se irán aportando a medida que se vayan firmando por las entidades colaboradoras. Según artículo 22.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la universidad y la entidad colaboradora en la que el o la estudiante desarrolle parte de su formación mediante un contrato laboral, tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que recoge el convenio específico a firmar entre las partes de acuerdo con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No se indica el número de plazas del Grado que se ofertan para la formación Dual, de forma que pueda valorarse la suficiencia de la oferta una vez firmados los convenios.

Actualización de la oferta de plazas de nuevo ingreso. El número de plazas de nuevo ingreso es de 100. Este número de plazas se considera adecuado y acorde a la demanda de los últimos años. Sin embargo, no se detalla el número de plazas ofertadas para la mención dual. El incremento de plazas de la mención dual debe realizarse a través del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 2/8	

procedimiento de modificación, de forma que se garanticen las condiciones para la oferta de la mención dual.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe incluir la información que justifique convenientemente el interés de implantar una mención dual para el grado. La mención dual debe estar justificada por su interés académico, científico, profesional y social indicando la participación en el diseño de las partes interesadas, así como el procedimiento y los resultados de las consultas realizadas.
- Se deben aportar los convenios firmados entre la universidad y cada una de las entidades colaboradoras en la que el alumnado desarrolle parte de su formación dual mediante un contrato laboral.
- Se debe especificar el número de plazas por curso ofertadas para el proyecto formativo correspondiente a la Mención Dual.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La universidad solicita la Incorporación de competencias del título codificadas como resultados del aprendizaje conforme al Real Decreto 822/2021. La clasificación de las competencias básicas, específicas y transversales en conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas y competencias es adecuada y coherente en correspondencia con la Orden CIN/351/2009. En cada una de las materias se han asociado los conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas y competencias a adquirir por el alumnado.

Las competencias 01 a 18 y las habilidades 01 a 05 son tan generales que no identifican el título. Se han adaptado las competencias originales al artículo 4 del RD 822/2021. Sin embargo, no están totalmente resueltas aquellas relacionadas con la formación integral del estudiante, incluyendo aspectos éticos, sociales y profesionales, de inclusión, religión o sexo. Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos, habilidades o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos del título.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben identificar las competencias, habilidades o conocimientos que incluyen todos los valores señalados en el artículo 4 del Real Decreto (valores democráticos y ODS) así como las asignaturas en las que se abordan. En caso de tener que incluir nuevas competencias, habilidades o conocimientos, se deben indicar en las asignaturas que se han incluido estos resultados.
- Se deben revisar las habilidades haciendo uso del apartado 3.2 (Resultados del proceso de formación y de aprendizaje) de la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales de la ACCUA. Se echa en falta alguna competencia específica relacionada con aspectos éticos, sociales y profesionales, de inclusión, religión o sexo.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La universidad solicita la actualización de la normativa de requisitos de acceso y criterios de admisión. La adaptación viene exigida por lo dispuesto en el artículo 15 del RD 822/2021 relativo al acceso y admisión a las enseñanzas de grado. Se indica que es necesario cumplir los requisitos indicados en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias de grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Todas las vías de acceso posible están contempladas y se proporciona un enlace válido para consultar toda la información del proceso y donde se puede acceder a la normativa de acceso y admisión (RD 534/2024).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 3/8	

Respecto a la mención dual, se indican en este apartado los requisitos de acceso y los criterios de selección de la mención dual o abandono. En cualquier caso, no se recogen de forma concreta ni el número de plazas ni las entidades colaboradoras disponibles.

La universidad solicita la actualización sobre el reconocimiento de créditos de títulos oficiales no universitarios. Este apartado se ha actualizado y se aporta un enlace que lleva a normativas relativas al reconocimiento y transferencia de créditos, donde se exponen los criterios generales. Para los tres tipos de reconocimiento se ha incluido el número máximo y estos se ajustan a la normativa, no superando el 25% y el 15% para créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y cursados en títulos propios o aquellos acreditados por experiencia laboral, respectivamente. Se aportan enlaces a los acuerdos de gobierno y normativas reguladoras que respaldan estos reconocimientos y que funcionan correctamente. Además, se detallan procedimientos específicos del Centro para el reconocimiento y se explica muy claramente el proceso a seguir, así como los criterios para llevar a cabo el reconocimiento. Estos criterios son transparentes y adecuados. La Universidad de Sevilla ha iniciado contactos con las Consejería competente en materia de Formación Profesional. Aportan declaración firmada, donde indican que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Será de especial seguimiento aportar los convenios una vez firmados.

Actualización de la información de movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se aporta la documentación necesaria a través de la web de la gestión y de los numerosos programas de movilidad (Erasmus, SICUE, etc.). Se hace un listado de los convenios de la Escuela Politécnica Superior. Todos los enlaces funcionan correctamente. Se indica que para este título no se dispone de movilidad específica.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita la Actualización del plan de estudios.

Se proponen una serie de modificaciones. El título se estructura a nivel de módulos, materias y asignaturas a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. Inclusión de la mención DUAL: El plan de estudios se ha definido en base a módulos, materias y asignaturas que lo integran, tal como se indica en una mención dual. Se ha tenido en cuenta el artículo 14.4 del RD 822/2021, en el que se indica que los planes de estudios de 240 créditos incluirán un mínimo de 60 créditos de formación básica. Además, esos créditos se han asociado al ámbito de conocimiento del título, anteriormente modificado.

Se ha modificado una asignatura obligatoria del Módulo de Formación Común a la Rama Industrial IV, que pasa a denominarse Resistencia de Materiales y Estructuras. Este cambio de denominación no afecta a los contenidos ni a los resultados de aprendizaje esperados.

Se han modificado los contenidos de 5 asignaturas obligatorias de los Módulos de Formación Común a la Rama (en concreto son 1. Termotecnia, Mecánica de Fluidos, 2. Ciencia e Ingeniería de los Materiales, Electrotecnia, 3. Electrónica, Automática 4. Máquinas y mecanismos. Resistencia de materiales y 5. Ingeniería de Fabricación, Proyectos). Después de revisar la modificación de los contenidos, se ha comprobado que en la asignatura materia Electrónica, Automática, no aparece la modificación resaltada en rojo. En cualquier caso, estas modificaciones se aceptan, se han actualizado correctamente y no se detectan discrepancias entre contenidos propios de la asignatura y denominación de las asignaturas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 4/8	

Se ha reducido el número de créditos de la asignatura obligatoria Operaciones Básicas de 6 a 4,5, cambiando su denominación por Operaciones Básicas I. Este cambio es compatible y adecuado con la creación de una asignatura denominada Operaciones Básicas II, por lo que se acepta. Además, se ha aumentado el de la asignatura obligatoria Reactores Químicos de 6 a 7,5. Estos cambios no suponen una merma en los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje esperados. Son ajustes fruto de la experiencia adquirida durante años y, además, tanto las materias de operaciones básicas (ahora ampliada) como la materia de rectores químicos son de gran especificidad para un ingeniero industrial de la rama química, por lo que se aceptan.

Se ha suprimido la asignatura obligatoria Industria Química y Medioambiente del módulo Específico Tecnológico Química Industrial I, sustituyéndola por una asignatura de nueva creación denominada Operaciones Básicas II. Tal y como se indicó anteriormente, se ve positiva esta modificación, por lo que se acepta.

Se ha modificado la optatividad transversal dentro de la ingeniería técnica, aumentándose en 4 asignaturas. El desarrollo de cinco titulaciones de Grado en Ingeniería en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla permite una oferta muy amplia y se valora positivamente que cada alumno/a pueda completar su formación en otras áreas de la ingeniería industrial que puedan ser diferentes a la tecnología específica correspondiente a su título de Grado.

También se han actualizado en cada materia los resultados del aprendizaje, las actividades formativas, metodologías docentes, así como el sistema de evaluación, adaptándolo a lo exigido por el RD 822/2021.

Se solicita actualización en las actividades y metodologías docentes. Se ha actualizado correctamente el número de actividades formativas y metodologías docentes y se ha establecido la modalidad de enseñanza para ellas. Todas son en modalidad presencial, salvo el trabajo autónomo del alumnado.

Se solicita actualización en el sistema de evaluación. Los cambios propuestos para medir la ejecución del resultado enseñanza-aprendizaje y hasta un total de siete sistemas diferentes de evaluación son adecuados y se basan en sistemas de evaluación consolidados, por lo que se acepta.

Se solicita actualización en las estructuras curriculares específicas. Se ha adaptado el curso de adaptación al grado en Ingeniería Química Industrial. La impartición del curso de adaptación o curso puente se realizará al mismo tiempo que se imparte la asignatura correspondiente en el grado respectivo. Se detallan las asignaturas con la adaptación al RD 822/2021, tal como se modificó anteriormente.

Los convenios con entidades para la mención dual se encuentran en proceso de firma en la Universidad, pendientes de informes del Servicio Jurídico y aprobación del Consejo de Gobierno. Además, los demás convenios relacionados se encuentran en proceso de firma por las empresas y se irán aportando a medida que se vayan firmando por las entidades colaboradoras, por lo que no cumple con los requisitos para un informe favorable.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben incluir los convenios de colaboración con todos los requisitos exigibles para una formación dual debidamente firmados por todas las instituciones que van a formar parte de dicha formación dual en los que se indiquen la oferta de plazas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 5/8	

Se actualiza el apartado de personal académico conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021. La información que aporta la universidad con respecto al personal académico es adecuada y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y, en su caso, la dedicación a otras titulaciones en número de créditos. Todo ello según los formatos requeridos. Sin embargo, no se detectan enlaces a los méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor a pesar que se han identificados profesores asociados y profesores titulares de escuela universitaria. Tampoco se indica toda la información referida a las personas de las empresas colaboradoras que tutelan las prácticas académicas externas.

No se ha indicado las materias a impartir por cada profesional tutor/a de mención dual, solamente los itinerarios. Se indica la experiencia laboral de cada persona tutora, pero no se especifican evidencias para verificar si cumple la experiencia mínima exigible a este personal. Se propone que el personal de las entidades participen con 48 ECTS lo cual es una dedicación realmente excesiva, se considera un número máximo de 24 ECTS anuales por profesor aunque se recomienda una dedicación menor para que la persona profesional pueda compaginar sus obligaciones en la empresa con las tareas académicas. Se requiere aclaración de la carga crediticia razonable que debe asumir dado que las menciones pueden extenderse durante 1.5 ó 2 cursos.

Se solicita la actualización de la información correspondiente a otros recursos de apoyo a la docencia. La información aportada es adecuada.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe aportar información detallada del perfil del personal de las entidades colaboradoras que participan en la Mención Dual, indicando número de personas participantes que asumirán una carga razonable de ECTS, experiencia profesional, así como las materias/asignaturas en las que participará.
- Se debe incluir la información referida a las personas profesionales de las empresas colaboradoras que tutelan las prácticas académicas externas.
- Se debe adjuntar la información referida a méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información correspondiente a materiales, prácticas y servicios disponibles tanto en la universidad como en la entidad colaboradora. Se incluye un documento extenso de actualización en este aspecto solicitado. Esto es debido a que el curso que se viene se va a producir el traslado al campus de Cartuja, donde se dispondrá de infraestructuras más modernas. Se detallan las infraestructuras actuales y las que se pretende construir (aulario, laboratorios docentes y de investigación) y se producen mejoras en cuanto a aumento de espacio y a la calidad de estos. A pesar de las posibles incomodidades que se puedan producir por el traslado, en los venideros años los recursos materiales e infraestructuras se consideran suficientes y adecuados para asegurar los resultados de aprendizaje previstos.

Respecto a las prácticas externas, se proporcionan enlaces de la gestión de prácticas externas que funciona correctamente y el listado de empresas que participaron en dichas prácticas en los dos últimos cursos fue extenso y suficiente para cubrir a todo el alumnado.

Se incluye la información genérica de cinco empresas que participan en la mención dual pero adolece de información de equipamiento para el plan formativo, no detallado en convenios específicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 6/8	

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe aportar información detallada sobre los recursos de las entidades colaboradoras en la mención Dual, justificando su adecuación para atender y garantizar la efectiva implantación de la formación en dichas entidades. Se deben aportar los convenios con las entidades colaboradoras de la mención Dual con indicación expresa de las plazas disponibles.

7. Calendario de implantación

Se propone Cronograma de implantación de la modificación propuesta. Se proponen aplicar todas las modificaciones propuestas a partir del curso 2025/26. Se acepta este cronograma.

Se solicita la adaptación del Grado a la modificación con entrada en vigor en el curso 2025-2026. Están previstas en la memoria modificada adaptaciones del título de Ingeniero Técnico en Química Industrial al título de Grado en Ingeniería Química Industrial, que sustituye al título anterior, así como las adaptaciones de planes de estudio de Grado que sustituyen a las enseñanzas a extinguir del título de Ingeniero Técnico en Química Industrial. Estas adaptaciones se establecen mediante una tabla que se aporta en la memoria. Han sido contempladas en las estructuras curriculares específicas que fueron previamente validadas.

Se incluye tabla de adaptación entre las asignaturas que aparecen/desaparecen entre ambas versiones de esta memoria de verificación.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza la información correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad, sin embargo, en lo que a la Mención Dual se refiere, la información que aporta la universidad no hace referencia alguna sobre los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual. La memoria tan solo hace alusión que la Universidad de Sevilla va a generar en los próximos meses una Normativa para el desarrollo de la Mención Dual en sus titulaciones oficiales.

La dirección especificada en la memoria (<https://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>) lleva a bastantes enlaces como por ejemplo el que lleva a "Audiencia Pública" del renovación del títulos del 2021- 2022, Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad de Sevilla, entre otros. Deberían actualizar la página haciendo referencia al SGC que es de aplicación al título.

La universidad se compromete a incluir en la nueva versión (v6) del SIGC de títulos oficiales de Grado y Máster un procedimiento específico para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza con mención dual. Además, indican que, "la Escuela Politécnica Superior en este curso comienza a desplegar un Sistema de Gestión de la Calidad del Centro <https://eps.us.es/la-escuela/sistemas-de-garantia-de-calidad/programa-implanta>) que le permita obtener próximamente su certificación mediante el Programa IMPLANTA de ACCUA. A la mayor brevedad se incorporará un nuevo procedimiento PC-12, "Gestión y revisión de la enseñanza con mención dual" sin embargo no se aporta ninguna documentación aprobada. Se habla de un borrador pero no se suministra.

Se hace referencia a la información pública de la mención dual que estará disponible una vez esté aprobada esta modificación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe proporcionar documentación aprobada sobre los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual, incluyendo procedimientos relacionados con el diseño y planificación de dicha mención, seguimiento de su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 7/8	

implantación, la identificación de necesidades y mejora progresiva.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHGTHBSN3Y6G6C84H3HSDLW6F	PÁG. 8/8	